

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

27 de abril de 1959

Boletín Adminis-
trativo Núm. 503

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

TRASPASO GRATUITO DE TERRENOS PUBLICOS A LA COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL.

POR CUANTO, la Compañía de Fomento Industrial tiene necesidad de adquirir para el desarrollo de su Programa de Industrialización una parcela de aproximadamente 19.64 cuerdas de terreno, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicada en el kilómetro 6 de la Carretera Estatal Núm. 30, en el Barrio Rincón de Gurabo, la cual forma parte de los antiguos terrenos del Campamento O'Reilly, y cuyo valor se estima en \$78,560;

POR CUANTO, de acuerdo con la Ley Núm. 280 del 5 de abril de 1946, según ha sido enmendada, el Secretario de Obras Públicas transferirá a la Compañía de Fomento Industrial, libre de costo alguno, los terrenos del Estado Libre Asociado que a juicio del Gobernador dicha Compañía necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos;

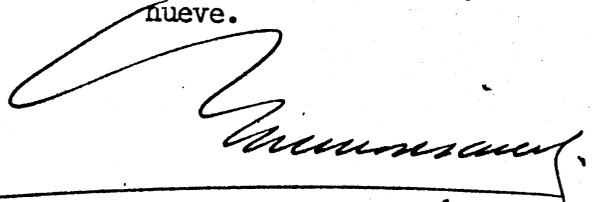
POR CUANTO, el traspaso de dicha parcela fue aprobado por la Junta de Planificación en su informe Núm. C-226, Consulta Núm. 2765c, del 19 de mayo de 1954;

POR TANTO, Yo, R. SANCHEZ VILELLA, Gob. Int. del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley 280 del 5 de abril de 1946, según ha sido enmendada, y de acuerdo con las normas aprobadas por mi el 20 de febrero de 1959 para regir el traspaso gratuito de terrenos públicos a la Compañía de Fomento para llevar a cabo sus fines y propósitos, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Obras Públicas transferirá desde luego a la Compañía de Fomento Industrial, libre de costo alguno el predio a que se hace referencia en el primer por cuanto.
2. La Compañía de Fomento entrará en posesión de dichos terrenos inmediatamente debiendo formalizar a la mayor prontitud el otorgamiento de los documentos legales pertinentes con el Secretario de Justicia.
3. El presente traspaso de terrenos se regirá por las disposiciones pertinentes de las normas aprobadas por mi el 20 de febrero de 1959.

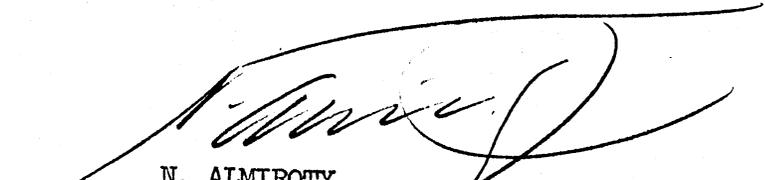
EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran

Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 27 de abril, A. D., mil novecientos cincuenta y nueve.



ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador Int.

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 27 de abril de 1959.



N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado.